

Reglamento de Practicas

Escuela de Ingeniería Industrial

Artículo 1. De las prácticas

Los alumnos deben desarrollar y aprobar durante sus estudios dos prácticas profesionales, en función de lo indicado en el plan de estudios respectivo. Las Prácticas son actividades complementarias de la formación de los futuros ingenieros y como tales, requisitos de titulación.

Artículo 2. De la primera práctica

La primera práctica se desarrolla a nivel Pre-Profesional y tiene por objeto poner al alumno en contacto con el ambiente de la empresa, para que conozca desde la perspectiva de los trabajadores el modo de ser del personal, situación social y su inserción en la empresa. El alumno podrá también desarrollar actividades de colaboración en los procesos productivos, administrativos y/o constructivos de la empresa.

Artículo 3. De la duración de la primera práctica

La duración de la práctica tiene una duración mínimas 210 horas de trabajo efectivo (un mes y 2 semanas).

Artículo 4. De los requisitos de la primera practica

El alumno una vez cursado 131 créditos o hasta el V Semestre inclusive, está capacitado para realizar la Primera Práctica. Para esto debe completar la solicitud de práctica 1 que se encuentra en la [página web de la facultad](#). La Coordinación de Prácticas y Titulación, procederá a verificar que el alumno cumple con los requisitos, en caso de que así sea, emitirá una carta de presentación y seguros del alumno a la empresa y estudiante.

Artículo 5. Del informe de la primera practica

Una vez finalizada la práctica, el alumno procederá a elaborar un informe de su actividad de práctica ([Pauta para Elaborar Informe de Practicas.docx](#)) y enviarlo a practicaseii@mail.udp.cl hasta 30 días calendario, a partir de la fecha de término de la práctica, al término de su práctica el supervisor debe responder la evaluación de práctica del estudiante, en el link que se envía en la carta adjunta.

El informe deberá ajustarse a los formatos de redacción de informes técnicos y deberá incluir los siguientes contenidos:

- 1) Descripción general de la empresa, propiedad, ubicación, tamaño, actividad, productos, etc.
- 2) Estructura de su organización.
- 3) Descripción del grupo humano con el cual el alumno trabajó, incluyendo características sociales, educacionales, etc.
- 4) Descripción de actividades desarrolladas durante su práctica.
- 5) Análisis de las relaciones de autoridad entre operarios y jefes (inmediatos y superiores).
- 6) Organización sindical y su relación con la empresa.
- 7) Sistemas de remuneraciones e incentivos
- 8) Sistemas de calificación del personal
- 9) Programas de entrenamiento y de perfeccionamiento ofrecidos por la empresa; actitud de los operarios frente a la capacitación.
- 10) Otras observaciones de interés.
- 11) Conclusiones que destaquen los juicios más importantes que el alumno se formó de la realidad observada.

Artículo 6. De la evaluación de la primera practica

La evaluación de la práctica incluirá la calidad del análisis efectuado, la actividad desarrollada por el alumno, el informe de la empresa y la calidad del informe.

La práctica podrá ser evaluada como Aprobada, Rechazada o Rechazo del informe. En este último caso el alumno dispondrá de quince días para presentar un nuevo informe.

Artículo 7. De la segunda práctica

La segunda práctica profesional de la carrera de Ingeniería Civil se desarrolla a nivel Profesional y tiene por objeto poner al alumno en contacto con la ingeniería de diseño, la operación y la gestión en una empresa. De esta forma, el alumno deberá desarrollar actividades en donde aplique formalmente los conocimientos adquiridos durante su formación, y a la vez, conocer de las relaciones profesionales que se producen a ese nivel.

Artículo 8. De la duración de la segunda práctica

La duración de la práctica tiene una duración mínimas 210 horas de trabajo efectivo (un mes y 2 semanas).

Artículo 9. De los requisitos de la segunda practica

El alumno una vez cursado 256 créditos o hasta el IX Semestre inclusive, está capacitado para realizar la Segunda Práctica. Para esto debe completar la solicitud de práctica profesional que se encuentra en la [página web de la facultad](#). La Coordinación de Prácticas y Titulación, procederá a verificar que el alumno cumple con los requisitos, en caso de que así sea, emitirá una carta de presentación y seguros del alumno a la empresa y estudiante.

Artículo 10. Del informe de la segunda practica

Una vez finalizada la segunda práctica, el alumno procederá a elaborar un informe de su actividad de práctica ([Pauta para Elaborar Informe de Practicas.docx](#)) y enviarlo a practicaseii@mail.udp.cl hasta 30 días calendario, a partir de la fecha de término de la práctica, al término de su práctica el supervisor debe responder la evaluación de práctica del estudiante, en el link que se envía en la carta adjunta.

El informe deberá ajustarse a los formatos de redacción de informes técnicos y deberá incluir los siguientes contenidos:

- 1) Descripción general de la empresa, propiedad, ubicación, tamaño, actividad, productos, etc.
- 2) Estructura de su organización. Organigrama.
- 3) Descripción del grupo humano (Unidad, Departamento, Sección, Gerencia, etc.) en el cual el alumno trabajó, incluyendo jerarquías, características educacionales, relaciones humanas, motivación, trabajo en equipo, recursos multidisciplinarios, etc.
- 4) Descripción de las actividades desarrolladas durante su práctica. En este capítulo el alumno deberá desarrollar en extenso las responsabilidades encomendadas, la aplicación de metodologías de trabajo, etc.
- 5) Descripción de las carencias y fortalezas de sus conocimientos en la aplicación de éstos a sus actividades. Esto significa, destacar la capacitación que haya sido necesaria en el aprendizaje de alguna tecnología de información o procedimientos propios de la empresa, por ejemplo.

- 6) Otras observaciones de interés, como, por ejemplo, el efecto sobre su trabajo de las tomas de decisión que haya realizado el alumno durante su práctica.
- 7) Conclusiones que destaquen los juicios más importantes que el alumno se formó de la realidad observada.

Artículo 11. De la evaluación de la segunda practica

La evaluación de la segunda práctica incluirá la calidad del análisis efectuado, la actividad desarrollada por el alumno, el informe de la empresa y la calidad del informe.

La práctica podrá ser evaluada como Aprobada, Rechazada o Rechazo del informe. En este último caso el alumno dispondrá de quince días para presentar un nuevo informe.